Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

DECLARACIONES QUE HACE EL SEÑOR **JOSE FEDERICO PONCE INTRIAGO, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA COLTENOR S.A., REFORMANDO EL ESTATUTO DE ESTA ULTIMA.-** CUANTÍA: **INDETERMINADA.-** En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los **diez** días del mes de **Septiembre** del año **dos mil diez**, ante mí, doctor **VIRGILIO JARRIN ACUNZO**, abogado y notario público decimotercero del cantón Guayaquil, comparece el señor **JOSE FEDERICO PONCE INTRIAGO**, casado, agricultor, a nombre y en representación de la compañía **COLTENOR S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita con las copias del nombramiento que me presenta y se agrega como documento habilitante al final de esta matriz; el compareciente es mayor de edad, con domicilio en Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de **DECLARACIÓN**, a la que procede, cómo queda indicado, con amplia y

entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, que al tenor de las declaraciones que constan de las cláusulas que prosiguen otorga el señor Federico Ponce Intriago, por los derechos que representa de la compañía COLTENOR S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento, debidamente inscrito, que se acompaña como documento habilitante. **PRIMERA: ANTECEDENTES: UNO.UNO.-** COLTENOR S.A. se constituyó, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, según escritura pública que el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, autorizó el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintidós de junio del mismo año. **UNO.DOS.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el día seis de agosto de dos mil diez, resolvió reformar el objeto social de

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

la compañía y en consecuencia su estatuto, en los términos constantes en el acta de dicha sesión, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante, habiendo autorizado a su Gerente General para que otorgue esta escritura pública, en que se documenta la resolución adoptada. **SEGUNDA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Sobre la base de los antecedentes expuestos, el señor José Federico Ponce Intriago, por los derechos que representa de COLTENOR S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, debidamente autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de dicha compañía, celebrada el seis de agosto de dos mil diez, expresamente declara reformado su estatuto social en los términos que constan en el acta de la sesión de Junta General de Accionistas antes mencionada. **TERCERA: DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN:** el señor José Federico Ponce Intriago declara, bajo la solemnidad de juramento, que su representada, la compañía COLTENOR S.A., no es contratista de obra pública ni

mantiene obligaciones que cumplir con el Estado Ecuatoriano. Adicionalmente, conforme a lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de COLTENOR S.A., celebrada el seis de Agosto de dos mil diez, el otorgante, señor José Federico Ponce Intriago, declara de modo expreso que autoriza a los abogados Pedro Manuel Pérez Salvador, Mauricio A. Guim Alfago y Roberto Carmigniani Valencia para que, individualmente, con las más amplias atribuciones, efectúen todos los trámites y diligencias conducentes a obtener la aprobación de los acuerdos adoptados en dicha sesión y su posterior perfeccionamiento, solicitando la inscripción de este instrumento y cuanta anotación marginal se requiera.- (Firmado).- **ABOGADO ROBERTO CARMIGNIANI VALENCIA.-** Registro número doce mil setecientos sesenta y seis".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-** Quedan agregados a mi Registro, formando parte integrante de la escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público.-

Guayaquil, Septiembre 01 del 2008

Señor Ing.
FEDERICO PONCE INTRIAGO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **COLTENOR S.A.**, en su sesión celebrada el día de Veintisiete de Agosto del 2008 tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma para el periodo de la compañía por el lapso de **CINCO AÑOS**, a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento con las atribuciones constantes en los estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma individual.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la Escritura Pública otorgada antes el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 25 de Mayo de 1993, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de Junio de 1993.

Atentamente,

Isabel Santos Baquerizo de Ponce
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA **COLTENOR S.A.**, PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO.

Guayaquil, Septiembre 01 del 2008

FEDERICO PONCE INTRIAGO
C.I. # 1200890059

NUMERO DE REPERTORIO: 47.442
FECHA DE REPERTORIO: 03/Sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:18

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha tres de Septiembre del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **COLTENOR S.A.,** a favor de **JOSE FEDERICO PONCE INTRIAGO,** a foja **107.091,** Registro Mercantil número **18.930.**

ORDEN: 47442

$ 9,30

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE : Que la fotocopia precedente, que consta de ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía Indeterminada.- Guayaquil, Septiembre 10 de 2008.

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

ACTA DE LA SESIÓN
DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
COLTENOR S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de agosto de dos mil diez, a las 10h10, en el local social de la compañía ubicado en la calle Dolores Sucre y El Oro, No. 109, se reúnen los accionistas de **COLTENOR S.A.**, a saber: señor José Federico Ponce Intriago, por sus propios y personales derechos, como titular de veinticinco mil (25000) acciones y con derecho a igual número de votos; y, la señora Isabel María Santos Baquerizo, por sus propios y personales derechos, como titular de veinticinco mil (25000) acciones y con derecho a igual número de votos. Todas las acciones en que se divide el capital social de la compañía, que asciende a la suma de dos mil 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2000,00), son ordinarias, nominativas y liberadas, de cuatro centavos 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0.04) cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la vigente Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyo único punto están de acuerdo en tratar, también en forma unánime:

> **Punto único:** Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.

Los asistentes designan a la señora Isabel Santos Baquerizo de Ponce, Presidente de la compañía para que presida la sesión y actúa de Secretario el señor José Federico Ponce Intriago, Presidente de la compañía.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión, para tratar el orden del día acordado.

De inmediato y para tratar el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, toma la palabra el Gerente General de la compañía, quien manifiesta a la sala los motivos por los que considera conveniente que la compañía reforme su objeto social y en consecuencia su estatuto en los términos que expone. Luego de las deliberaciones correspondientes, los asistentes aprueban por unanimidad la propuesta formulada por el Gerente General de la compañía y resuelven, de igual forma, reformar el objeto social y en consecuencia el estatuto de la compañía de manera que en adelante el texto del artículo segundo de dicho estatuto, será el siguiente:

"**ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO.-** La compañía se dedicará a la fabricación, producción, transformación, compra, venta, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de

vestir y de las indumentarias nuevas, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que las componen. Importación, compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos, así como, de su materia prima conexa (Pulpa, tinta, etcétera) destinados para uso de la pequeña y mediana industria. La Compañía se dedicará a la construcción de toda clase de Viviendas Unifamiliares, multifamiliares, ciudadelas y centros vacacionales, tanto bajo el Régimen de la Propiedad Individual como por el Régimen de la Propiedad Horizontal, así mismo, podrá construir puentes y carreteras. Se dedicará además al corretaje, administración, arrendamiento, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles tanto urbanos como rurales. Compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica y Textil. Importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios. Así mismo, importar y exportar artículos de Ferretería, artesanía, electrodomésticos y materiales de construcción. También se dedicará a la compra, venta, distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes. También se dedicará a la compra, venta, distribución, importación, exportación y/o representación de vehículos y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes. También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de toda clase de motores y sus repuestos, partes y accesorios, aceites, lubricantes, filtros; aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos; artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y Atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de Joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero. También se dedicará a la compra y venta, distribución, comercialización y elaboración de telas. También se dedicará a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices, lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina. Artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. La compañía también se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos Jurídico, Económico, Inmobiliario y Técnicos, Investigaciones de Mercadeo y de Comercialización Interna. También se dedicará a la selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos; instalación, explotación y administración de supermercados. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento, o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil. Exceptúase la compra de Cartera bajo cualquier modalidad y aquellas actividades reservadas para las Compañías de Intermediación Financiera. Fomentará y desarrollará el Turismo Nacional e Internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativos, realizará a través de terceros el transporte por vía aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general, materiales para la construcción; productos agropecuarios, bioacuáticos; embalajes y guardamuebles. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo."

Así mismo, la Junta General resolvió por unanimidad de votos autorizar al Gerente General de la compañía, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública que documente el acuerdo adoptado en esta sesión, y luego de ello presente los testimonios de la misma a la aprobación del Intendente de Compañías de Guayaquil, y en general, realice todas las diligencias y trámites necesarios para el perfeccionamiento de estos actos societarios. Se faculta también a los abogados Pedro Manuel Pérez Salvador, Mauricio A. Guim Alfago y

que, con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúen todos los trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pida la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción del Acta. Hecho que fue, y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstaló la sesión, dándose lectura a la presente acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, y para constancia, suscrita por todos los concurrentes, con lo que el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 11h30.- **f) Isabel Santos Baquerizo de Ponce, PRESIDENTE DE LA SESIÓN.- f) Federico Ponce Intriago, SECRETARIO DE LA SESIÓN.- Los accionistas: f) Federico Ponce Intriago.- f) Isabel Santos Baquerizo de Ponce.-**

Certifico: Que el Acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el respectivo libro de la compañía, al que me remitiré en caso necesario.
Guayaquil, septiembre 08, 2010.

Federico Ponce Intriago
Secretario de la sesión

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991262784001

RAZON SOCIAL: COLTENOR S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PONCE INTRIAGO JOSE FEDERICO

CONTADOR: CHIQUITO RUIZ CIRIA HERMINIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	22/06/1993	**FEC. CONSTITUCION:**	22/06/1993
FEC. INSCRIPCION:	22/07/1993	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	17/04/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: CENTENARIO Calle: DOLORES SUCRE
Número: 109 Intersección: EL ORO Referencia ubicación: JUNTO A LA PANADERIA MIS DELICIAS COLOMBIANAS
Telefono Trabajo: 042342167 Telefono Trabajo: 042345821 Fax: 042441881

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR R.U.C.

Bustamante Otero Samantha Alfamar
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001 al 001 ABIERTOS 1 CERRADOS 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SRBO111206 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 17/04/2009

SRi.gov.ec

SRI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991262784001

RAZON SOCIAL: COLTENOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 22/06/1993

NOMBRE COMERCIAL: ***FEC. CIERRE:***

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: CENTENARIO Calle: DOLORES SUCRE Número: 109 Intersección: EL ORO Referencia: JUNTO A LA PANADERIA MIS DELICIAS COLOMBIANAS Telefono Trabajo: 042342187 Telefono Trabajo: 042345821 Fax: 042441881

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE.: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía indeterminada.- Guayaquil, Septiembre 10 del 2010.

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR
SRI
R.U.C.

Bustamante Otero Samantha Hitamar
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SHBO111206 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 17/04/2009

SRI.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 68460 Usuario: mgonzalez
Nombre: COLTENOR S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD $): 2.000,0000

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	% CAPITAL
1	1200830059	PONCE INTRIAGO JOSE FEDERICO	ECUADOR	NACIONAL	1.000,0000	
2	0907248199	SANTOS BAQUERIZO ISABEL MARIA	ECUADOR	NACIONAL	1.000,0000	
				TOTAL (USD $):	2.000,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 15/06/2009 3:45:36 PM

Sr. Miguel Ernesto Gonzalez Vintimilla
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 30/06/2009 2:40:45 PM

Se deja constancia que la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa únicamente en cuanto lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 197 en concordancia con los artículos 185 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud este institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros, "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que puede ser verificada por la Superintendencia de Compañías en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía Indeterminada.- Guayaquil, 10 de Septiembre de 2010.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

COLTENOR S.A.

Información general	Actos Jurídicos	Administradores Actuales	Administradores Anteriores	Cambios de Administradores	Inform Anual

Expediente:	68466	**RUC:**	0991262784001	**Fecha de Constitución:**	22/06/1
Plazo Social:	22/06/2043	**Tipo de Compañía:**	ANÓNIMA	**Nacionalidad:**	ECUAL
Oficina de Control:	GUAYAQUIL	**Situación Legal:**	ACTIVA	**Correo Electrónico:**	
Provincia:	GUAYAS	**Cantón:**	GUAYAQUIL	**Ciudad:**	GUAYA
Calle:	DOLORES SUCRE	**Número:**	109	**Intersección:**	EL ORO
Piso:		**Edificio:**		**Barrio:**	
Telefono:	345821	**Fax:**	000000		
Capital Suscrito:	2,000.00	**Capital Autorizado:**	4,000.00	**Valor x Accion:**	0.04

CIIU:	D1810.0.00	**Objeto Social:**	FABRICACION,PRODUCCION,TRANSOFRMACION,COMPRA,VENTA,IMPORTACION,EXPORTAC PRENDAS DE VESTIR

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Los declarantes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al declarante, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma, en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo cual **DOY FE.**-ENMENDADOS: --le,éste, aprobó, afirmó, ratificó y firma.-VALEN.-

p) COLTENOR S.A.

f) SR. JOSE FEDERICO PONCE INTRIAGO

GERENTE GENERAL

C.C.# 120089005-9

C.V.# 138-0013

RUC # 0991262784001

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en nueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil diez.-

RAZON: En mi calidad de Notaria Octava del cantón Guayaquil, Encargada de la Notaria Decimotercera de Guayaquil, DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0006543 de fecha 22 de Septiembre del 2010, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 10 de Septiembre del 2010.- Guayaquil, 27 de Septiembre del 2010.-

D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente,a la No.859 de 1.993, que contiene la escritura de Constitución de la Compañía Anónima denominada Coltenor S.A., otorgada en ésta Notaría, el veinticinco de Mayo de mil novecintos noventa y tres, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.10.0006543, de fecha veintidós de septiembre del dos mil diez, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reforma de estatutos de la Compañía COLTENOR S.A..- Guayaquil, septiembre 29 del 2.010..-

NUMERO DE REPERTORIO: 49.226
FECHA DE REPERTORIO: 01/Oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:17

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha primero de Octubre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SC-IJ-DJC-G-100006543,** dictada el **22 de Septiembre del 2010,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Gonzalez,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **COLTENOR S.A.,** de fojas **4.923 a 4.942,** Registro Industrial número **299.- 2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 49226

$

REVISADO POR

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA